Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: Prórroga de entrega del sistema de gestión de recursos humanos solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 03/18 Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción – ID N° 338804.

Fecha: 30/10/2019

INFORME TÉCNICO UOC Nº 34/2019

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 11 de diciembre del año 2018 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 338804 por un monto total de Gs. 285.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones).

- ✓ Que, por Resolución N° 2420/2018 I de fecha 18 de diciembre del año 2018 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804 a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- ✓ Asimismo, por Resolución JM/N° 8.343/19 de fecha 13 de febrero del año 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.420/2018 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, y aprobar el contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 25 de febrero de 2019.

- ✓ Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. de fecha 21 de enero de 2.019.

- ✓ Que la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. por Nota s/ N° de fecha 18 de julio de 2019, en el marco del contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 Adquisición de un sistema de gestión de recursos humanos para la Municipalidad de Asunción ID N° 338804, expresa lo que textualmente se transcribe a continuación: "*...solicitarles una ampliación en el plazo de entrega, de tal forma que podamos cumplir los requerimientos solicitados de acuerdo al relevamiento de datos detallado realizado y que se citan a continuación:*
  - *El manejo de Seguridad (Roles, Claves, Permisos) del Sistema de RRHH propuesto deberá ser integrado con el Sistema de Seguridad SIMEAC con que cuenta la Dirección de TIC'S para la Administración de usuarios y aplicaciones.*
  - *Se deben agregar varias funcionalidades sumamente complejas en el sistema propuesto, planteada por parte de la municipalidad, que trata de un diseño específico y complejo en relación al manejo de los puestos, cargos y estructura presupuestaria, lo cual implica una necesidad de mayor tiempo para la finalización de los trabajos.*

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- *Los Grupos y Conceptos por Administración y Tipo de Relación Laboral se manejan de manera compleja y con particularidades que deben ser contempladas.*
- *La Relación Laboral es compleja debido a las particularidades que la misma maneja por cada tipo de empleado (Nombrado, Jornaleros, Contratados, Contratados Civiles, Honorarios Profesionales Comisionado Concejales y Defensoría Vecinal).*

"Por los motivos detallados más arriba solicitamos una ampliación en el plazo de 3 meses de tal forma a entregar el Sistema con todo lo requerido en tiempo y forma"

✓ Consta en los antecedentes copia de la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nro. 01/2019 expedida por la Dirección de TIC´S de fecha 19/03/2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, la cual fue recepcionada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. el 22 de marzo de 2019. El plazo de entrega previsto es de 180 días.

✓ Que, por Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19 de fecha 20/09/19, **recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 18 de octubre de 2019**, en respuesta a la nota de fecha 18 de julio de 2019 presentada por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con relación a la solicitud de ampliación del plazo de entrega, se dirige a la Dirección de Adquisiciones en el cual expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:
"...es importante señalar que el Municipio de Asunción cuenta con su propio sistema de habilitación de perfiles, roles, permisos para los diferentes sistemas municipales, y en ese sentido se ha solicitado a la Empresa Excelsis que se realicen las adaptaciones necesarias para que el nuevo sistema a ser implementado pueda integrarse al sistema de seguridad Municipal denominado SIMEAC, sin embargo, estas adaptaciones implican una necesidad de mayor tiempo de trabajo por parte de la empresa."

"El sistema propuesto ya cuenta con su propio módulo de gestión de usuarios sin embargo resulta importante que la administración de seguridad del nuevo sistema esté integrada al sistema actual con que cuenta el municipio, a fin de que la administración sea centralizada"

"Por otro lado en el marco del relevamiento realizado por los analistas de la Unidad de desarrollo del Departamento de Investigación y Desarrollo, los mismos han planteado un diseño específico el cual satisface de mejor manera las necesidades funcionales y de integración con otros sistemas como el de ejecución presupuestaria actual. Sin embargo, este diseño resulta complejo y en consecuencia es necesario un mayor plazo de ejecución para su conclusión. Este nuevo diseño fue planteado a la empresa Excelsis y se vienen realizando las tareas basados en el diseño mencionado"

"Finalmente, teniendo en cuenta que lo solicitado a la contratista representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel del manejo de seguridad, ***en tal sentido manifestamos el acuerdo para la concesión de prórroga del plazo de entrega solicitado hasta el 23 de diciembre del 2019****. Se adjuntan: Nota presentada por la Empresa Excelsis de fecha 18 de julio de 2019 solicitando prorroga, Informe de Ejecución a la fecha del Dpto. de Investigación y Desarrollo, Póliza"*

Abo. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Derecho

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Conclusión:

- ✓ La Dirección de TIC´S manifiesta estar de acuerdo en conceder una prórroga al plazo de entrega solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. hasta el 23 de diciembre del 2019, conforme a lo expresado en el Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19, concluyendo que **representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel de manejo de seguridad.**

- ✓ Conforme a la cláusula 6° Vigencia del Contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., el mismo a la fecha se encuentra vigente, en atención a que expresa cuanto sigue: *"La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal"*

- ✓ El nivel de ejecución del Sistema de Gestión de Recursos Humanos firmado por el Lic. Aquiles Domingo González Director del TIC´S, la Lic. Gloria Cardozo Digalo, Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo y Sandra Gómez Gerente de Calidad de la firma Excelsis, indica que existe un **avance general de todos los módulos equivalente al 60%.** Discriminado los módulos los porcentajes son los siguientes: Administración del Sistema 86%; Módulo de Administración del Personal 80%; Módulo de Legajos 85%; Módulo de Liquidación 50%; Reportes 55%; Administración y parametrización 68%; Otras funcionalidades 7,00 %; Integración con otros Módulos 48%.

Abg. Rodrigo Arístenes Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

- ✓ La Póliza de Seguros de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y a la fecha se encuentra vigente (Vence el 20 de enero de 2020).

- ✓ Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS;** y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para otorgar prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019 con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la prórroga del plazo de entrega en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. –

Abg. Dionisio Mereles
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Rolando Alvarenga
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas